



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

**Resolución No. 008
(18 de julio de 2023)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un cargo adscrito a la planta de personal de ese Despacho”

ELSUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 131 numeral 4º de la Ley 270 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que el cargo de Auxiliar Judicial I se encuentra vacante a partir del día 18 de julio de 2023.

Que el Magistrado es el nominador de los cargos de empleados adscritos a su Despacho.

Que una vez revisada y verificada la hoja de vida, el Dr. **JHON MARLIO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA**, satisface los requisitos para desempeñar el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL I**.

En consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOMBRAR al Dr. **JHON MARLIO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.924.100 de Palermo Huila, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL I**, adscrito a este Despacho.

SEGUNDO: COMUNICAR al nombrado la designación para efectos de su aceptación y posesión correspondiente en los términos de que trata el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Oficina de Talento Humano, para los fines a que haya lugar.

CUARTO: PUBLICAR el acto de nombramiento de conformidad con el artículo 65 del CPACA en la página web de la rama judicial.

QUINTO: ABRIR la correspondiente hoja de vida digital y anexar la documentación soporte del nombramiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 18 días del mes de julio de 2023.

JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
Magistrado

Firmado Por:

Juan Carlos Botina Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Escrito 003 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4300e379d7652e9652f50dfc0a9e60c1a75c9c92576d4f063fb43f39db7e7d2**

Documento generado en 18/07/2023 10:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>